

ANUNCIO CONVOCATORIA PÚBLICA EMPLEO

1º TURNO

PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO JCCM

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de Julio de 2026, se aprobaron las **Bases y Convocatoria Pública de Empleo del Ayuntamiento de Montiel**, según lo establecido en la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del **Programa de Apoyo Activo al Empleo** y se efectúa la convocatoria para 2026, y se abre un **período desde el día 30 de julio al 10 de agosto de 2026 (ambos incluidos, 10 días naturales) hasta las 14:00 horas**, para que todos aquellos interesados que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, puedan presentar **solicitud** de participación en el citado plan, según detalle:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria tiene por objeto la ejecución del proyecto “**MANTENIMIENTO SOSTENIBLE ENTORNOS NATURALES, INSTALACIONES MUNICIPALES Y OTROS ESPACIOS URBANOS**”, según Resolución de concesión de subvención de fecha 06.07.2026, Expediente PAAE-CR-P1305700E-26-01, en base a lo establecido en la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026.

Programa cofinanciado por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla la Mancha 2021-2027, a través de la Prioridad 2 “Inclusión Social y lucha contra la pobreza”, Objetivo Específico 4.h “fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos”, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma.

Se pretende la selección de 6 personas trabajadoras desempleadas, inscritas en la Oficina de Empleo y su posterior contratación para los siguientes perfiles:

PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO DE PUESTOS	DURACIÓN CONTRATO	JORNADA
Oficial albañil 1ª o 2ª	2	6 meses	Completa
Peón albañil	4	6 meses	Completa

Ámbito territorial de la convocatoria: Término municipal de Montiel.

El Ayuntamiento convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo, mediante la inserción en el mercado laboral y acceso a rentas a las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables al amparo de lo establecido en la Orden 46/2026 de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa para 2026, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:



Descripción de las tareas.-

El presente proyecto tiene como finalidad la ejecución de actuaciones integrales de mantenimiento, conservación y mejora de las zonas verdes municipales, tanto en el ámbito urbano como en el medio rural. Estas actuaciones comprenden el cuidado del entorno natural, incluyendo la conservación del medio natural y la adecuación de espacios de uso público, entre los que se incluye la Zona Recreativa “Laderas de la Virgen”. Las tareas a desarrollar abarcan, entre otras, la plantación de especies vegetales, labores de poda, desbroce, recogida y gestión de restos vegetales, así como cualquier otra actuación necesaria para garantizar el correcto estado y sostenibilidad de estos espacios.

Asimismo, el proyecto contempla la limpieza, mantenimiento y adecuación de las distintas instalaciones y edificios municipales destinados a la prestación de servicios públicos, asegurando su correcto funcionamiento, conservación y condiciones óptimas de uso para la ciudadanía.

De igual modo, se incluyen actuaciones de limpieza viaria en todo el término municipal, mediante la realización de tareas como el barrido manual y mecánico, vaciado de papeleras, limpieza de parques, paseos, Acerados y calles. Se incorpora igualmente la limpieza periódica del mercadillo municipal de carácter semanal, así como labores específicas de limpieza, acondicionamiento y apoyo logístico en la organización de eventos de carácter puntual, tales como las Jornadas Medievales, las Fiestas Patronales de mayo y septiembre, la Romería y otros eventos que se celebren en el municipio.

El proyecto abarca también la ejecución de trabajos de albañilería básica y peonaje relacionados con la conservación y mantenimiento en adecuado estado de las vías públicas, equipamientos urbanos, edificios e instalaciones municipales, así como de las zonas de ocio y esparcimiento vinculadas al medio ambiente.

Finalmente, se incluyen actuaciones específicas destinadas al mantenimiento y conservación del patrimonio histórico municipal, con especial atención al “Conjunto Arqueológico Castillo de la Estrella”, garantizando su preservación, puesta en valor y adecuación para su uso y disfrute público.

SEGUNDA.- MODALIDAD DE CONTRATO Y PERÍODO DE CONTRATACIÓN.-

La modalidad de contratación será el contrato vinculado a programas de activación para el empleo, previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

Los trabajadores seleccionados serán contratados en dos turnos, según el siguiente detalle:

1º turno: 1 de septiembre 2026 al 28 febrero 2027. Duración seis meses. Número de trabajadores a contratar: **2 peones** obra pública, construcción y/o limpieza y **1 oficial** de 1ª/2ª de la construcción.

2º turno: 1 de febrero 2027 al 31 julio 2027. Duración seis meses. **2 peones** obra pública, construcción y/o limpieza y **1 oficial** de 1ª/2ª de la construcción.

En ambos turnos se presentarán las ofertas genéricas correspondientes.

La fecha de inicio de ambos turnos es estimada, pudiendo modificarse en función de la tramitación del expediente.

Perfil de los trabajadores/as.-

Oficiales de 1ª y 2ª de la construcción. Código ocupación D.
Peones de obra pública y construcción. Código ocupación D.



Peones servicio limpieza. Código ocupación G.

Tipos de contrato, jornada, salario.-

Jornada completa. Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

Código 405. Duración: Seis meses.

Salario:-Peones: S.M.I. vigente.

-Oficiales: S.M.I. vigente, más 80 €/salario mensual.

TERCERA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.-

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, más las correspondientes ofertas genéricas tramitadas en la Oficina de Empleo de Villanueva de los Infantes.

CUARTA.- PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.-

A) Requisitos generales.

A1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

A2. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

A3. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

A4. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

A5. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

B) Requisitos específicos de la presente convocatoria:

Las personas participantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Orden 46/2026, de 7 de abril de 2026, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

Art. 16.1

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en



las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

Art. 16.5.

Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar **otras personas** demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores:

- Personas jóvenes.
- Personas en desempleo de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Personas LGTBI, en particular trans.
- Mujeres con baja cualificación.



- Personas trabajadoras procedentes de sectores en reestructuración:
- Personas con capacidad intelectual límite
- Personas mayores de cuarenta y cinco años
- Personas migrantes.
- Personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional.
- Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.
- Personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones.
- Personas víctimas del terrorismo
- Personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas.
- Personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.

Art. 16. 6.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación.

No se admitirá nueva documentación que no sea requerida durante los plazos de periodos de reclamación.

El Ayuntamiento **no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

C) Causas de exclusión:

Se consideran causas de exclusión:

- a) El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- b) No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
- c) Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden y renuncien voluntariamente, no podrán participar ni ser contratadas en el mismo programa de otra entidad o de esta entidad, salvo que en este último caso no existieran personas candidatas.
- d) Asimismo, las personas que estén participando en el Programa Talleres+, regulado mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en Programa de Apoyo Activo al Empleo.
- e) Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- f) No figurar inscrito/a como demandante de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupado/a, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha en los términos establecidos en las





presentes bases de esta convocatoria.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo será facilitada por el Ayuntamiento de Montiel y en las mismas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Para valorar las solicitudes las personas aspirantes deberán aportar la documentación genérica y específica relacionada en estas Bases que acredite que cumplen con los requisitos para poder participar en este programa, previstos en el artículo 16 de la Orden 46/2026, en función del colectivo al que pertenezca la persona participante y en las presentes bases para que puedan ser baremados.

Las instancias se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la C/ Diputación, nº 8 de Montiel, en horario de atención al público.

Podrán presentarse las solicitudes durante el **plazo de diez días naturales, hasta las 14:00 horas**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el tablón de edictos de este Ayuntamiento así como en la página web del mismo (www.ayuntamientodemontiel.es).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- * Libro Familia completo o Certificado inscripción Registro Parejas de Hecho.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- * Declaración Responsable Art. 17.2.
- * Vida laboral.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar:
 - 1.- Trabajadores por cuenta ajena: última nómina, correspondiente al mes de JULIO.
 - 2.- Desempleados: certificación emitida por el SEPE sobre prestaciones mes JULIO.
 - 3.- Autónomos: última declaración del IRPF (declaración trimestral inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud).
 - 4.- Acreditación de los estudios de los mayores de 16 años que no figuren inscritos como demandantes de empleo.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Certificados SEPE (en su caso):
 - o Certificado sobre prestaciones.
 - o Informe de períodos de inscripción últimos 5 años como demandante de empleo.
- En caso de mujeres **víctimas de violencia de género**, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008): Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal o del Instituto de la Mujer.
- Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con **discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar fotocopia del Certificado o Tarjeta expedido por el Centro Base, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole el grado de discapacidad. Y deberán acreditar si perciben o no alguna prestación o pensión por la discapacidad acreditada.



*Para solicitantes **menores de 30 años y mayores de 66 años**, Informe de los Servicios sociales o acreditación de la priorización de la Oficina Emplea o documentación acreditativa de tener responsabilidades familiares, en su caso.

- Documentación que acredite la **convivencia con persona dependiente** (aportación Resolución de la Consejería de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente) y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, en su caso, así como certificado de la Consejería de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador de persona dependiente al solicitante, en su caso.

- Otros (hipoteca, alquiler, referidos a la primera vivienda). En caso de pago de hipoteca se aportará certificado de la entidad financiera o justificante bancario del último pago mensual, y en caso de alquiler se deberá aportar el contrato de alquiler debidamente firmado por las partes, junto con los justificantes de pago de los últimos tres meses.

* En el caso de **personas jóvenes con baja cualificación**, Declaración Responsable como que no cuentan con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios, así como Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso.

- En el caso de demandantes de empleo que presenten su solicitud para participar en esta convocatoria como **oficial 1ª/2ª de construcción**, podrán aportar justificante de inscripción como demandante de empleo en la categoría Oficial 1ª/2ª de la construcción (informe de ocupaciones demandadas o similar), en su caso, o cualquier documentación acreditativa de haber trabajado en esa categoría (nóminas, contratos etc).

- En el caso de personas con **capacidad intelectual límite**, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos, documentación acreditativa de tal condición (Informe clínico del centro de salud mental o similar, informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas...)

- En el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de diversidad sexual y derechos **LGTBI**, se considerarán como tales a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

*Cualquier otra documentación acreditativa de la situación personal.

No se valorarán los méritos no aportados junto con la solicitud o complementada antes de la finalización de plazo de presentación.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

SEXTA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.-

En caso de existir más de una persona que cumpla los requisitos para cada puesto ofertado, se llevará a cabo la selección de trabajadores, en base a la siguiente baremación:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTOS
Mujeres víctimas de violencia de género	3 puntos.
Discapacitados/as que no se encuentren impedidos para el desarrollo de la actividad	1 punto.
Tiempo de permanencia en desempleo	Por cada período adicional de 3 meses de





(Máximo 1,6 puntos)	desempleo por encima, de los doce meses exigidos por la Orden, hasta un máximo de 5 años de desempleo: 0,1 puntos.
Renta per cápita unidad familiar	-Ingresos de 0 a 100 €: 4 puntos. -Ingresos de 101 a 200 €: 3,5 puntos. -Ingresos de 201 a 300 €: 3 puntos. -Ingresos de 301 a 400 €: 2,5 puntos. -Ingresos de 401 a 500 €: 2 puntos. -Ingresos de 501 a 600 €: 1,5 puntos. -Ingresos de 601 a 700 €: 1,0 puntos. - Ingresos más de 700 €: 0,00 puntos.
Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que: 1.<u>Conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.</u> 2.<u>Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de persona dependiente.</u> En ambos casos, los solicitantes deben haber permanecido inscritos durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.	2 puntos
Demandantes de empleo, no ocupados/as, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta de empleo	2 puntos.

Para el **cálculo de la renta per cápita mensual** se tendrán en cuenta los ingresos del mes natural anterior a la fecha de la convocatoria, devengados por todos los miembros de la unidad familiar en concepto de: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso, deducidos los gastos por alquiler de vivienda o hipoteca de la vivienda habitual, debidamente documentados.

Se entenderá por **unidad familiar** la compuesta exclusivamente por el solicitante, su cónyuge o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, e hijos/as a cargo menores de 25 años o mayores de 25 si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menores acogidos legalmente a su cargo, y ascendientes dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas), todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él/ella.

Se entenderá por **carecer de ingresos la unidad familiar** cuando ninguno de sus miembros perciba ingreso alguno por: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.



En caso de **empate** en la baremación prevalecerá:

1. En primer lugar tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- 2.- Respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1, párrafos a), b), e) y f), de la Orden 46/2026, tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este Programa de empleo, las personas mayores de 50 años.
3. En segundo lugar se establecerá como criterio dirimente, entre los mayores de 50 años, la mayor edad del candidato/a.
4. De persistir el empate se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a periodo de desempleo.
5. En último lugar, si el empate continuase, se dirimirá por sorteo.

SÉPTIMA.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente, y sólo se valorará la presentada en tiempo y forma, **sin admisión de presunciones**.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Selección estará formada por:

Presidente: Dña. M.^a Josefa Gómez Romero de Ávila, funcionaria de la Corporación, o funcionario o personal laboral fijo que legalmente le sustituya.

Vocales: D. Juan Ángel García López, D. Alfonso Del Olmo Rico y Dña. M.^a Salomé Muñoz Galiano, funcionario y personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria, pudiendo actuar como suplentes de los mismos D. Sergio Arias Flores y Dña. M.^a Ángeles Cano Mayordomo.

Secretaria: Dña. Ana Belén Rodríguez Gallego, personal laboral fijo de la Corporación, o funcionario o personal laboral fijo que legalmente le sustituya.

Para la válida actuación de la Comisión de Selección se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección procederá a confeccionar la lista de admitidos y excluidos y baremación provisional de los aspirantes y remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción, percepción o no de prestaciones e itinerarios, por dichas personas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

NOVENA.- PROCESO SELECTIVO.-

El proceso de selección se realizará conforme a lo establecido en la Orden 46/2026, de 7 de abril.

La selección de las personas a contratar se realizará por el Ayuntamiento de Montiel, de entre las personas desempleadas enviadas por la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

El Ayuntamiento podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 16.

Una vez publicada el **acta de admitidos y excluidos y de baremación provisional** en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, los interesados dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su



publicación. En caso de no producirse reclamaciones, la baremación provisional se elevará a definitiva.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas del proceso selectivo serán resueltas por la Comisión de Selección.

Concluido el proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Montiel la relación de aspirantes, por orden de puntuación (lista con la baremación definitiva) así como la propuesta de contratación a favor de los candidatos que haya obtenido mayor puntuación.

DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.-

La selección de las personas desempleadas objeto de esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por la siguiente normativa:

- Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

OCTAVA.- RECURSOS.-

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia competente, en el plazo de dos meses, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente.

En Montiel en la fecha expresada al margen.

La Alcaldesa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO, ORDEN
46/2026, DE 7 DE ABRIL, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.**

1º TURNO

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ **DNI/NIE:** _____

TFNO.: _____ **EDAD:** _____.

SOLICITA:

Participar en el Proceso Selectivo abierto por el Ayuntamiento de Montiel para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social en Castilla-La Mancha, PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO. Programa cofinanciado por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla la Mancha 2021-2027, A TRAVÉS DE LA Prioridad 2 “Inclusión Social y lucha contra la pobreza”, Objetivo Específico 4.h “fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos”, en un porcentaje máximo del 85% sobre los costes totales subvencionables.

CATEGORÍA PROFESIONAL:

☐
☐

Peón

Oficial de 1ª/2ª de la construcción.

EXPONE:

- 1) Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.
- 2) Que posee todos los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria.
- 3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y supresión mediante escrito dirigido al Sra. Alcaldesa Ayuntamiento de Montiel C/ Diputación, n.º 8. 13326 Montiel (Ciudad Real). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: www.ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es
- 4) Que AUTORIZA al Ayuntamiento de Montiel a recabar de las distintas Administraciones Públicas, y en particular del **Servicio Público de Empleo**, cuantos datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y méritos derivados de la presente solicitud.
- 5) Que AUTORIZA al Ayuntamiento de Montiel, a la publicación de las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección, derivadas de los datos personales aportados, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Así mismo autoriza para la publicación de la exclusión, en caso de ocurrir esta, con indicación de la causa por

Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:

la cual se produce la misma.

6) Que **DECLARA BAJO JURAMENTO** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

7) Que **he sido notificado por la Oficina de Empleo** para participar en el Plan de Empleo arriba mencionado (marcar lo que proceda):

☐
☐

Si, mediante _____.

No he sido notificado.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar con X lo que corresponda):

* Solicitud según modelo oficial.

* Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

* Libro Familia completo o Certificado inscripción Registro Parejas de Hecho.

* Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.

* Declaración Responsable Art. 17.2.

* Vida laboral.

* Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar:

1.- Trabajadores por cuenta ajena: última nómina, correspondiente al mes de JULIO.

2.- Desempleados: certificación emitida por el SEPE sobre prestaciones mes JULIO.

3.- Autónomos: última declaración del IRPF (declaración trimestral inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud).

4.- Acreditación de los estudios de los mayores de 16 años que no figuren inscritos como demandantes de empleo.

* Certificado de empadronamiento y convivencia.

* Certificados SEPE:

- Certificado sobre prestaciones.

- Informe de períodos de inscripción últimos 5 años como demandante de empleo.

* En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008): Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal o del Instituto de la Mujer.

* Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar fotocopia del Certificado o Tarjeta expedido por el Centro Base, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole el grado de discapacidad. Y deberán acreditar si perciben o no alguna prestación o pensión por la discapacidad acreditada.

* Para solicitantes menores de 30 años y mayores de 66 años, Informe de los Servicios sociales o acreditación de la priorización de la Oficina Emplea o documentación acreditativa de tener responsabilidades familiares, en su caso.

* Documentación que acredite la convivencia con persona dependiente (aportación Resolución de la Consejería de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente) y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, en su caso, así como certificado de la Consejería de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador de persona dependiente al solicitante, en su caso.

* Otros (hipoteca, alquiler, referidos a la primera vivienda). En caso de pago de hipoteca se aportará certificado de la entidad financiera o justificante bancario del último pago mensual, y en caso de alquiler se deberá aportar el contrato de alquiler debidamente firmado por las partes, junto con los justificantes de pago de los últimos tres meses.

* En el caso de personas jóvenes con baja cualificación, Declaración Responsable como que no cuentan con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios, así como Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso.

* En el caso de demandantes de empleo que presenten su solicitud para participar en esta convocatoria como oficial 1ª/2ª de construcción, podrán aportar justificante de inscripción como demandante de empleo en la categoría Oficial 1ª/2ª de la construcción (informe de ocupaciones demandadas o similar), en su caso, o cualquier documentación acreditativa de haber trabajado en esa categoría (nóminas, contratos...).

* En el caso de personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos, documentación acreditativa de tal condición (Informe clínico del centro de salud mental o similar, informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas...).

* En el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de diversidad sexual y derechos LGTBI, se considerarán como tales a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

*Cualquier otra documentación acreditativa de la situación personal.

No se valorarán los méritos no aportados junto con la solicitud o complementada antes de la finalización de plazo de presentación.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

Montiel, ____ de ____ de 2026.

Fdo.- _____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIEL.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DÑA. _____
con residencia en C/ _____, nº _____ de _____ y D.N.I. nº _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que durante el mes de _____ 2026 he percibido ingresos por importe de _____ euros /mensuales, en concepto de _____.

Que los ingresos durante el mes de noviembre de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezco son (adjuntar justificante de cada persona):

<u>MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CONCEPTO</u>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Montiel, firmo la presente en _____ a _____ de _____ 2.026.

Fdo.: _____

El Ayuntamiento de Montiel como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para realizar el presente proceso de selección de personal.

Se podrán ceder los datos a las entidades que soliciten un puesto de trabajo adecuado a su perfil y siempre que exista una base que legitime este tratamiento. Los datos proporcionados se conservarán hasta un año, desde la última interacción con el interesado.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Responsable del tratamiento Cl. Diputación, 8, CP 13326, Montiel (Ciudad Real) ó a la dirección de correo electrónico del Responsable administracion@ayuntamientodemontiel.es acreditando su identidad con una fotocopia de su DNI o documento equivalente, y especificando el derecho que desea ejercer. Puede acceder a más información adicional en la política de web <http://www.ayuntamientodemontiel.es/>.



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DÑA. _____
con residencia en C/ _____, nº _____ de _____ y D.N.I. nº _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que , como participante del Programa de Apoyo Activo al Empleo y de conformidad con lo establecido en la Orden 46/2026, de 7 de abril, **NO he sido contratado/a ni seleccionado/a** para participar en el mismo programa de otra entidad, ni en el Programa Talleres + del Ayuntamiento de Montiel u otra entidad, establecido mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Así mismo, me comprometo a cumplir todas las **obligaciones** relacionadas en el Art. 17 de la orden de convocatoria y soy conocedor de que el incumplimiento de las mencionadas obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Montiel, firmo la presente en _____ a _____ de _____ 2.026.

Fdo.: _____

El Ayuntamiento de Montiel como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para realizar el presente proceso de selección de personal.

Se podrán ceder los datos a las entidades que soliciten un puesto de trabajo adecuado a su perfil y siempre que exista una base que legitime este tratamiento. Los datos proporcionados se conservarán hasta un año, desde la última interacción con el interesado.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Responsable del tratamiento Cl. Diputación, 8, CP 13326, Montiel (Ciudad Real) ó a la dirección de correo electrónico del Responsable administracion@ayuntamientodemontiel.es acreditando su identidad con una fotocopia de su DNI o documento equivalente, y especificando el derecho que desea ejercer. Puede acceder a más información adicional en la política de web <http://www.ayuntamientodemontiel.es/>.



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DÑA. _____
con residencia en C/ _____, nº _____ de _____ y D.N.I. nº _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que, de conformidad con lo establecido en la Orden 46/2026, de 7 de abril, no cuento con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Montiel, firmo la presente en _____ a _____ de _____ 2.026.

Fdo.: _____

El Ayuntamiento de Montiel como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para realizar el presente proceso de selección de personal.

Se podrán ceder los datos a las entidades que soliciten un puesto de trabajo adecuado a su perfil y siempre que exista una base que legitime este tratamiento. Los datos proporcionados se conservarán hasta un año, desde la última interacción con el interesado.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Responsable del tratamiento Cl. Diputación, 8, CP 13326, Montiel (Ciudad Real) ó a la dirección de correo electrónico del Responsable administracion@ayuntamientodemontiel.es acreditando su identidad con una fotocopia de su DNI o documento equivalente, y especificando el derecho que desea ejercer. Puede acceder a más información adicional en la política de web <http://www.ayuntamientodemontiel.es/>.